

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

ADMINISTRACION: Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN: Un trimestre 1.000 ptas. Un semestre 2.000 » Un año 3.000 »	ANUNCIOS: Línea o fracción de línea 50 ptas Franqueo concertado, 06/3
---	--	---

Número 2.492

AYUNTAMIENTO DE AVILA

RECAUDACION MUNICIPAL

A N U N C I O

Por el presente se hace saber: Que durante los días hábiles comprendidos desde el dieciséis de septiembre al quince de noviembre, ambos inclusive del corriente año, estarán puestos al cobro en período voluntario, en las Oficinas de Recaudación Municipal, sita en la Plaza de la Victoria, número 7, planta baja, desde las nueve treinta hasta las catorce horas, los recibos del año 1985 correspondientes a los siguientes conceptos tributarios:

- Impuesto municipal sobre la Radicación.
- Tasa municipal por Tenencia y Circulación de Perros.
- Tasa municipal por Gotereo, Canalones y bajantes.
- Tasa municipal por Toldos y Marquesinas.
- Tasa municipal por Miradores y Salientes.
- Tasa Municipal por Rodaje de Carros en la Vía Pública.
- Tasa municipal por Quioscos en la vía pública.
- Tasa por Ocupación del subsuelo.
- Impuesto municipal sobre Publicidad.
- Tasa municipal por Puertas y Ventanas al exterior.
- Tasa municipal por Carteleras.
- Tasa municipal por Parada de taxis.
- Tasa municipal por Edificios insalubres.
- Dehesa carnicera.
- Impuesto municipal sobre Solares.
- Tasa municipal sobre entrada de carruajes.
- Vencido el plazo de pago en pe-

riodo voluntario, los contribuyentes habrán de hacer efectivos sus débitos con el recargo de apremio del 20 por 100 del importe de la deuda.

Se recuerda a los contribuyentes que pueden hacer uso de la domiciliación del pago en entidades bancarias y Cajas de Ahorro, recomendándose este medio para su mayor comodidad.

Lo que con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, se hace público para general conocimiento.

Avila, 4 de septiembre de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.—El Depositario accidental, Jefe de la Recaudación, *Ilegible*.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

E D I C T O

Don Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de Avila y su partido.

HACE SABER: Que en el procedimiento número 594/83, de juicio ejecutivo sobre reclamación de 4.880.711 pesetas por principal y costas, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador doña María Jesús Sastre Legido, contra don Luis Hernández Abad y otra, se ha acordado anunciar por término de veinte días la celebración de 1.ª, 2.ª y 3.ª subastas, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los inmuebles que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 12, 22 y 29 de no-

viembre de 1985, a las once horas en este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª—Los bienes han sido tasados en las cantidades que para cada finca se especifican, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de avalúo, con la rebaja del 25 por 100 para la segunda subasta y sujeción a tipo la tercera, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª—Para tomar parte deberán los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos y desde su anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

3.ª—Los títulos de propiedad no han sido presentados y las fincas no se hallan inscritas, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito ejecutado quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

5.ª—Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

6.ª—El ejecutante podrá parti-

cipar en la licitación con revelación de la consignación previa.

7.ª—La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

1. Un edificio en calle Calvo Sotelo, hoy calle Peligros, de San Bartolomé de Pináres, de dos plantas, de 150 metros cuadrados aproximadamente cada planta, destinadas a almacén la primera planta y la segunda a sobrado. Linda: frente, calle de su situación; derecha entrando, otra edificación; izquierda, edificio de la Caja de Ahorros, y fondo, Calle Mayor.

Tasada en 1.200.000 pesetas.

2. Planta baja o semisótano, destinada a garaje, de un edificio de dos plantas de 100 metros cuadrados, en San Bartolomé de Pináres y en su calle Atalaya, que linda: frente, calle de su situación; derecha entrando, con Juan Muñoz; izquierda, con Francisco Traba, y fondo, calle.

Tasada en 500.000 pesetas.

3. Rústica en Herradón de Pináres, denominada Arroprado, destinada a pastos y viña, de unas 14 hectáreas, linda: Norte, con herederos de Benito Costumero, Eladia Martín y socios de Monteumbria; Sur y Este, Término de San Bartolomé de Pináres.

Tasada en 2.104.000 pesetas.

4. Rústica en San Bartolomé de Pináres, denominada Gaspar, de unas 10 hectáreas, destinada a pastos y viña, que en la actualidad se encuentra perdida. Linda: Norte, Vicente Grande de Propios, Mariano Martín Rodríguez y Francisco y Víctor Martín García; Sur, Félix Gordo, herederos de Adriano Matas y Teodora Abad Martín; Este, camino vecinal, y Oeste, María Martín Gordo y Victoria Herrero Mestre.

Tasada en 300.000 pesetas.

Dado en Avila, a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario, *Ilegible*.

—2.460

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado en

providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 905/84, seguido a instancia del Procurador doña Francisca L. Gómez Salas, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Avila, contra doña Julia Muñoz Sánchez, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta por primera vez, las fincas hipotecadas que al final del presente edicto se describen.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 17 de diciembre de 1985, a las 11 horas, en los locales de este Juzgado, previniéndose a los posibles licitadores:

1.º El tipo de subasta es el de 2.223.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º Para tomar parte deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de las fincas.

4.º Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Avila, a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario, *Ilegible*.

FINCAS OBJETO DE LA SUBASTA

FINCA EN MADRID. Departamento. Llamado Apartamento número 3, sito en la planta cuarta de la casa sita en la calle Fundadores, número 7. Tiene una superficie aproximada de 42,50 metros cuadrados. Linda: frente,

con caja de escalera y apartamiento número 2 de la misma planta; derecha entrando, con patio de luces situado en el lindero Oeste de la casa; izquierda, calle Fundadores, y fondo, hotel número 7 de dicha calle.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Madrid, al tomo 697, folio 213, finca 23.584.

—2.462

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 904/84, seguido a instancia del Procurador doña Francisca L. Gómez Salas, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Avila, contra don Román Sánchez García y otros en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta por primera vez, las fincas hipotecadas que al final del presente edicto se describen.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 11 de octubre de 1985, a las 11 horas, en los locales de este Juzgado, previniéndose a los posibles licitadores:

1.º El tipo de subasta es el que se indica para cada finca fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º Para tomar parte deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de las fincas.

4.º Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor,

quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Avila, a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario, *Ilegible*.

FINCAS OBJETO DE LA SUBASTA

1. Propiedad de los esposos don Román Sánchez García y doña Marcela Gil Blanco.

Finca urbana en el casco de Barco de Avila, calle Don Pedro de Lagasca, s/n., edificio con patio; ocupa toda una superficie de 206,25 metros cuadrados, de los que corresponden 12,50 metros lineales al Norte y Sur y 16,50 metros lineales al Este y Oeste; lo edificado ocupa 119,52 metros cuadrados y el resto el patio. El edificio consta de tres plantas, baja, primera y segunda, con una vivienda en cada planta. Linda todo, derecha entrando u Oeste, la de don Elias González; izquierda o Este, otra de Nicolás López; espalda o Sur, de don Faustino Gómez, y frente o Norte, calle de situación. Inscrita al tomo 1.493, libro 31, folio 15, finca 1.722-6.ª del Registro de la Propiedad de Piedrahita.

Licitación: 13.040.000 pesetas.

2. Propiedad de los esposos don Román Sánchez García y doña Marcela Gil Blanco. Urbana. Solar de 360 metros cuadrados en el que existe una nave para industria que ocupa 100 metros cuadrados, situada al fondo izquierda del total solar, sita en el casco de Barco de Avila, calle de Raimundo Vicente Pascua, s/n. 200 metros cuadrados están ocupados por otra nave industrial levantada de estructura de hierro y cubierta de teja curva normal. Comprende tres plantas, baja, primera y segunda, con una altura cada una de ellas de 3 metros y un total edificio de 9 metros. Tiene su entrada principal y única en la calle de su situación a través de un portal en que se encuentra ubicada una escalera de acceso a las dos plantas altas. Linda: frente, calle Raimundo Vicente Pascua; izquierda entrando, fincas de Flores Alvarez, Cándida Bahamonde y Basilisa Bernabé; derecha, fincas de Ni-

colás López y otra de don Román Sánchez García, y fondo, con la otra nave ya existente en el solar y patio de luces del mismo.

Inscrita al tomo 1.491, libro 30, folio 182, finca 1.832-6.ª.

Licitación: 16.300.000 pesetas.

3. Propiedad de don Enrique Sánchez Gil y su esposa doña Maria Mercedes Granado Villa.

Número doce: Piso segundo izquierda, pero que en realidad es piso segundo derecha, con entrada por el portal número 4 del edificio sito en Barco de Avila y su calle sin nombre que va de la calle del Pozo a la de las Escuelas. Está situado en la planta segunda a mano izquierda, aunque en realidad es a mano derecha de la desembocadura de la escalera. Es del tipo E. Mide una superficie útil de 71,92 metros cuadrados y una superficie construida de 92,73 metros cuadrados; se compone de vestibulo, pasillo, estar-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina y despensa y un balcón corrido y volado a la calle. Linda al frente, descansillo, hueco de escalera; vivienda tipo F, misma planta, portal y patio de luces; derecha, Benita Araoz; izquierda, calle sin nombre, y fondo calle de las Escuelas.

Inscrita al tomo 716, libro 29, folio 73, finca 2.365-4.ª del Registro de la Propiedad de Piedrahita.

Licitación: 4.075.000 pesetas.

—2.463

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 26/84 seguido a instancia del Procurador doña Maria Jesús Sastre Legido, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Avila, contra don Manuel Jesús Pérez Muñoz, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta por primera vez, las fincas hipotecadas que al final del presente edicto se describen.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 22

de noviembre de 1985, a las 11 horas, en los locales de este Juzgado, previniéndose a los posibles licitadores:

1.º El tipo de subasta es el de 1.162.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º Para tomar parte deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de las fincas.

4.º Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Avila, a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario, *Ilegible*.

FINCAS OBJETO DE LA SUBASTA

Finca número 581, del Plano General.—Rústica, terreno dedicado a era, al sitio de Molino de Viento, Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres (Avila). Linda: Norte, con carretera de Medina; Sur, con José Galicia Escudero; Este, con carretera de Madrigal a Arévalo, y Oeste, con Adolfo Portillo Garzón y otros (finca número 582). Tiene una extensión superficial de 43 áreas y 30 centiáreas.

Inscrita al tomo 2.856, libro 133, folio 91, finca número 12.470-3.ª.

—2.464

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fe-

ha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 22/84, seguido a instancia del Procurador doña María Jesús Sastre Legido, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Avila, contra D. Francisco Polo García y otra, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta por primera vez, las fincas hipotecadas que al final del presente edicto se describen.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 21 de noviembre de 1985, a las 11 horas, en los locales de este Juzgado, previniéndose a los posibles licitadores:

1.º El tipo de subasta es el de 4.150.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º Para tomar parte deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de las fincas.

4.º Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Avila, a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario, *Ilegible*.

FINCAS OBJETO DE LA SUBASTA

Parcela de terreno y casa vivienda señalada con el número 26 en Cebrosos (Avila), al sitio del Mancho, en el Conjunto Residencial El Castejón, de 600 metros cuadrados aproximadamente. Linda: frente, fondo e izquierda, calles de la parcelación; derecha entrando, parcelas 28 y 31. La casa

vivienda es de una planta con parte de semisótano de 30 metros cuadrados el semisótano y 130 metros cuadrados la planta principal. Inscrita al tomo 988, libro 85, folio 91 vt. finca 7.613-3.

—2.465

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 259/82, seguido a instancia del Procurador doña María Jesús Sastre Legido, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Avila, contra doña Milagros de Martín Prieto, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta por primera vez, las fincas hipotecadas que al final del presente edicto se describen.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 20 de noviembre de 1985, a las 11 horas, en los locales de este Juzgado, previniéndose a los posibles licitadores:

1.º El tipo de subasta es el de 1.776.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º Para tomar parte deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de las fincas.

4.º Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Avila, a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario, *Ilegible*.

FINCAS OBJETO DE LA SUBASTA

Finca número tres, Vivienda derecha de la planta segunda del edificio en Avila, Avenida de Madrid, número 17. Es interior y del tipo B. Tiene una superficie útil de 60,50 metros cuadrados, distribuidos en varias habitaciones y servicios. Linda: frente, meseta y hueco de escalera y patio central interior del edificio; izquierda, finca número 15 de la Avenida de Madrid; derecha, finca número 19 de esta avenida y patio interior de la finca, y fondo, finca propiedad de don Feliciano Jiménez Moya. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 1.354, libro 231 de Avila, folio 235, finca número 14.818-3.

—2.466

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 378/85, seguido a instancia del Procurador doña María Jesús Sastre Legido, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Avila, contra D. Jesús Pascual González y otros, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta por primera vez, las fincas hipotecadas que al final del presente edicto se describen.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 4 de noviembre de 1985, a las 11 horas, en los locales de este Juzgado, previniéndose a los posibles licitadores:

1.º El tipo de subasta es el de 23.085.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º Para tomar parte deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto,

to, el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de las fincas.

4.º Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Avila, a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario, *Ilegible*.

FINCAS OBJETO DE LA SUBASTA

Casa en Avila, en la calle Tornadizos, número 7, consta de tres plantas, semisótano, bajo y primera. En el semisótano se desarrolla el portal de entrada y dos locales destinados a garajes, almacenes u otros usos similares, divididos por un patio central pero comunicados a través de éste. Cada una de las plantas baja y primera cuenta con dos viviendas cada una, en total cuatro viviendas de renta limitada subvencionadas. El edificio delante de su fachada tiene un espacio abierto en el que se sitúan en el lateral derecho una rampa escalonada que partiendo de la calle de Tornadizos desemboca en el portal de entrada situado en el semisótano; en el lateral izquierdo existe otra rampa para acceso a los locales de dicho semisótano y entre una y otra rampa un espacio destinado a jardín. Este espacio abierto mide una superficie total de 168,70 metros cuadrados, de los que corresponden 56,69 metros cuadrados a la rampa de la derecha; 49,78 metros cuadrados a la rampa de la izquierda y 62,23 metros cuadrados al espacio destinado a jardín. A continuación de dicho espacio abierto se encuentra el edificio con una superficie edificada de 310,06 metros cuadrados. Linda: Sur, calle de Tornadizos; derecha al Este, finca de don Pelayo Gállego; iz-

quierda al Oeste, finca de Maria no Rodriguez, y espalda o Norte, con camino.

Inscrita al tomo 1.290; libro 178 de Avila, folio 245, finca número 9.180-4.ª

—2.467

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 377/85, seguido a instancia del Procurador doña María Jesús Sastre Legido, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Avila, contra D. Miguel A. del Nogal Hernanz, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta por primera vez, las fincas hipotecadas que al final del presente edicto se describen.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 3 de diciembre de 1985, a las 11 horas, en los locales de este Juzgado, previniéndose a los posibles licitadores:

1.º El tipo de subasta es el de 5.985.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º Para tomar parte deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de las fincas.

4.º Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Avila, a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario, *Ilegible*.

FINCAS OBJETO DE LA SUBASTA

Finca en Avila, calle Madrigal de las Altas Torres, 4. Finca número 36, Vivienda número 4 de tipo K. Está situada en la planta quinta con acceso por la izquierda del descansillo de la escalera derecha. Tiene una superficie útil de 109,31 metros cuadrados. Linda: frente entrando, meseta y hueco de escalera y patio ocho; izquierda, finca de Angel Pérez Asenjo y la número 46 del Paseo de San Roque; derecha, vivienda número 5 de la misma planta, y fondo, calle Madrigal. Inscrita al tomo 1.372, libro 245, folio 72, finca número 15.594-4.ª del Registro de la Propiedad de Avila.

—2.468

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 384/85, seguido a instancia del Procurador doña María Jesús Sastre Legido, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Avila, contra Manchón, Sociedad Anónima, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta por primera vez, las fincas hipotecadas que al final del presente edicto se describen.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 25 de octubre de 1985, a las 11 horas, en los locales de este Juzgado, previniéndose a los posibles licitadores:

1.º El tipo de subasta es el que se indica para cada finca fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º Para tomar parte deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto.

o, el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de las fincas.

4.º Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Avila, a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario, *Ilegible*.

FINCAS OBJETO DE LA SUBASTA

Fincas en Avila, integrantes de un edificio con fachada principal al Jardín del Recreo y Avenida de Portugal, s/n., con vuelta a la calle de la Cruz Roja.

Finca número cinco. Local de negocio, situada en la planta primera, con entrada directa a través del porche cubierto desde la Travesía de San Bernardo. Ocupa una superficie útil de 60 metros cuadrados. Linda: frente, Travesía de San Bernardo, mediante el porche cubierto; derecha entrando, patio de luces número 3 que nació en esta planta y finca propiedad de la Cooperativa Santa Ana; izquierda, local o componente número tres y fondo, acceso y hueco de escalera del portal número III y patio de luces número 3 de esta planta. Inscrita al tomo 1.412, libro 274, folio 42, finca 18.529-2.º

Licitación: 8.688.560 pesetas.

Finca número seis.—Local de negocio, situado en la planta primera con entrada directa a través del porche cubierto desde la Travesía de San Bernardo. Ocupa una superficie útil aproximada de 125 metros cuadrados. Linda: frente, Travesía de San Bernardo, mediante el porche cubierto; derecha entrando, local o componente número cinco; hueco de ascensor y portal número III su vestibulo; izquierda, local o componente número 7

y fondo hueco de ascensor y vestibulo del portal número III y patio central del edificio. Inscrita al tomo 1.412, libro 274, folio 44, finca 18.531-2.º

Licitación: 18.103.680 pesetas.

Finca número siete.—Local de negocio situado en la planta primera con entrada directa a través del porche cubierto desde la Travesía de San Bernardo. Ocupa una superficie útil aproximada de 150 metros cuadrados. Linda: frente, Travesía de San Bernardo, mediante el porche cubierto y el local o componente número ocho; derecha entrando, local o componente número seis; izquierda, hueco de escalera, vestibulo y portal número II y fondo patio central del edificio. Inscrita al tomo 1.412, libro 274, folio 46, finca 18.533-2.º

Licitación: 21.724.080 pesetas.

Finca número ocho.—Local de negocio situado en la planta primera con entrada directa a través del porche cubierto desde la Travesía de San Bernardo. Ocupa una superficie útil de 71,75 metros cuadrados. Linda: frente y derecha, con la Travesía de San Bernardo, mediante el porche cubierto; izquierda, portal de acceso al local situado en la planta segunda y local o componente número nueve, y fondo, local o componente número 7, hueco de escalera y vestibulo del portal número IV. Inscrita al tomo 1.412, libro 274, folio 48, finca 18.535-2.º

Licitación: 10.283.280 pesetas.

—2.469

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 387/85, seguido a instancia del Procurador doña María Jesús Sastre Legido, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Avila contra Vidaex-Dana, Sociedad Anónima, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta por primera vez, las fincas hipotecadas que al final del presente edicto se describen.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 21 de octubre de 1985, a las 11 horas, en los locales de este Juzgado, previniéndose a los posibles licitadores:

1.º El tipo de subasta es el de 20.520.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º Para tomar parte deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de las fincas.

4.º Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Avila, a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario, *Ilegible*.

FINCAS OBJETO DE LA SUBASTA

Porción de terreno de pastos con algunas encinas, procedente de la Dehesa de Navares, sita en término de Peñalba de Avila. Tiene una extensión superficial de 22 hectáreas y 50 áreas aproximadamente. Linda: Norte, Río Adaja; Sur, parcela propiedad de doña María Regina y doña Inés María Velázquez Laguna y otra de la Sociedad Los Navares, S. A.; Este, Río Adaja; y Oeste, término de Hernansancho. Inscrita al tomo 1.370, libro 18, folio, 92, finca 1.722-3.º del Registro de la Propiedad de Avila.

—2.470

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fe-

cha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 382/85, seguido a instancia del Procurador doña María Jesús Sastre Legido, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Avila, contra D. Bernardo Ferrero Fernández Villegas, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta por primera vez, las fincas hipotecadas que al final del presente edicto se describen.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 18 de diciembre de 1985, a las 11 horas, en los locales de este Juzgado, previniéndose a los posibles licitadores:

1.º El tipo de subasta es el de 17.400.000 pesetas la primera y 6.960.000 pesetas la segunda, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º Para tomar parte deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de las fincas.

4.º Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Avila, a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario, *Ilegible*.

FINCAS OBJETO DE LA SUBASTA

1.ª Urbana.—Casa en Arenas de San Pedro, en la calle Triste Condesa, número 6 duplicado, compuesta de planta baja, distribuida en un local de negocio, dos puertas de entrada a la calle de la Triste Condesa y tres por la de

Alfonso Rodríguez y dos WC y dos habitaciones para despensas al fondo; y otro local de negocio con dos puertas de entrada por esta última calle, con una habitación, cocina y WC y un pequeño patio; planta primera destinada a vivienda, que se distribuye en once habitaciones, cocina, despensa, cuarto de baño y WC para la servidumbre; y la planta segunda destinada a terraza con dos habitaciones y una leñera. La puerta principal de este edificio, así como el portal de la planta baja escalera de subida a las dos plantas primera y segunda y la escalera existente en el patio es de propiedad común de esta finca y de la de doña María de los Angeles Ferrero Fernández de Villegas, y por tanto, todos los gastos de conservación y reparación que en dichos elementos comunes se hagan, han de ser sufragados por mitad entre los dueños de ambos predios. Ocupa una extensión superficial de 245 metros cuadrados y linda: por la derecha entrando, calle de Alfonso Rodríguez; izquierda, finca de doña María de los Angeles Ferrero Fernández de Villegas, y fondo con la de don José Antonio Ferrero Fernández de Villegas. Inscrita al tomo 273, libro 48, folio 59 vt. finca 4.234-3.ª.

Precio de licitación: 17.400.000 pesetas.

2.ª Edificio radicante en Arenas de San Pedro, en la calle de la Triste Condesa, número 10, con puerta de entrada también por la calle de Libreros o Cebros, hoy denominada de Don Luis Buitrago Peribáñez, que ocupa una superficie de 178,38 metros cuadrados; compuesto de: planta baja distribuida en tres naves o locales con escalera de subida a la planta superior; planta principal o primera, sin contar la baja, compuesta de otras dos naves o locales y escalera de subida a una pequeña habitación, que como planta tercera se ha construido sólo en el aire Sur o fondo del edificio, con fachada a la calle de Libreros o Cebros, hoy de Don Luis Buitrago Peribáñez. Linda: por la derecha entrando, por la calle de la Triste Condesa con edificio de Luis y Julián Pérez Ferrero y sus respectivas esposas, Carmen Crespo y Teresa Alonso; izquierda, José Antonio Ferrero Fernández de Villegas, y fondo, calle de Libreros o Cebros, hoy

de Don Luis Buitrago Peribáñez inscrita al tomo 318, libro 61, folio 66, finca 6.907 duplicado, inscripción 6.ª.

Precio de licitación: 6.960.000 pesetas.

—2.471

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 30/84, seguido a instancia del Procurador doña María Jesús Sastre Legido, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Avila, contra D.ª Ana María Sánchez Hernández, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta por primera vez, las fincas hipotecadas que al final del presente edicto se describen.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 5 de noviembre de 1985, a las 11 horas, en los locales de este Juzgado, previniéndose a los posibles licitadores:

1.º El tipo de subasta es el de 2.158.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º Para tomar parte deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de las fincas.

4.º Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Avila, a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario, *Ilegible*.

FINCAS OBJETO DE LA SUBASTA

Vivienda unifamiliar de una sola planta. Tiene una superficie útil de 150,50 metros cuadrados y una superficie construida de 188 metros cuadrados. La vivienda no ocupa la totalidad del terreno, quedando enclavada dentro de éste a su parte derecha o lindero Este, por lo que todos sus linderos se concretan en la finca de su situación. Se compone de cocina-comedor, despensa, pasillo, cuatro dormitorios, cuarto de baño y ropero. Tiene su fachada principal al lindero Sur por donde tiene su puerta principal, dispone de dos huecos de ventanas; a su lindero Norte o fondo, dispone de dos huecos de ventanas y dos puertas, de las cuales una es de acceso a la vivienda y la otra al desván; y al Oeste, cuatro huecos de ventanas y una puerta. Está situada en el casco urbano de Madrigal de las Altas Torres, en la carretera de Medina a Peñaranda, de 440 metros cuadrados. Linda: derecha entrando, con Alberto Garzón; izquierda, con Mariano Sánchez Hernández, fondo, con sendero mayor y Mariano Sánchez Hernández, y frente, con la carretera de su situación. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo, al tomo 2.856, libro 133, folio 40, finca 12.460-3.

—2.472

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 252/85, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—El Ilmo. Sr. D. Idefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una

como demandante Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador doña Francisca L. Gómez Salas, y dirigida por el Letrado don Antonio Álvarez Gil, y de la otra como demandados Herederos de don Juan Dan Casapu y Coterlan y don José del Castillo Martín, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados Herederos de don Juan Dan Casapu y Cortelan y don José del Castillo Martín, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 125.000 pesetas de principal y 40.678 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíqueseles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Idefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila, a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.—
El Secretario, *Ilegible*.

—2.473

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 520/85, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y cinco.—El Ilmo. Sr. D. Prudencio Aparicio Blanco, en funciones de Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Mostoles Industrial, S. A., representada por el Procurador doña Francisca L. Gómez Salas, y dirigida por el Letrado don Miguel A. Martín de Miguel, y de la otra como demandados Hijos de Pedro Delgado, Sociedad Anónima, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados Hijos de Pedro Delgado, S. A., y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 799.146 pesetas de principal, de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíqueseles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Prudencio Aparicio Blanco.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila, a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.—
El Secretario, *Ilegible*.

—2.474

Ayuntamiento de Santa María del Berrocal

A N U N C I O

Por don Cirilo Sánchez Jaén, vecino de esta localidad, se ha solicitado de esta Alcaldía la preceptiva licencia municipal para la explotación porcina, en su finca rústica al sitio del Carrascal, de este término.

Lo que se hace público para que en término de diez días puedan hacerse las observaciones pertinentes por los que se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar.

Santa María del Berrocal 4 de septiembre de 1985.

El Alcalde, *Fructuoso Díaz Reviriego*.

—2.495